

No. Radicado: 08SE2024722300100001138
Fecha: 2024-04-22 10:48:40 am
Remitente: Sede: D. T. CORDOBA
GRUPO DE
Depen: PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL
Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN
Destinatario ANONIMO ANONIMO
Anexos: 0 Folios: 1
Al responder: por favor crear este archivo en el sistema de radicación
08SE2024722300100001138

Montería, Colombia, 22 de abril de 2024

Señor (a):
USUARIO ANONIMO
Email: mosqueradaniel103@gmail.com
MONTERIA CORDOBA



ASUNTO: **COMUNICACIÓN AUTO REQUERIMIENTO DE INFORMACION DENUNCIA POR ACOSO LABORAL MEDIANTE PUBLICACIÓN EN PÁGINA ELECTRÓNICA O EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO**
RADICACIÓN: 05EE202472230010000633 del 05/03/2024

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Respetado Señor (a):

Me permito comunicarle auto proferido día quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024), por la doctora **LUCY AZUCENA OTERO PINAUT**, Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, comisionada para adelantar el trámite dispuesto con ocasión a la querrela instaurada por el usuario Anónimo, radicada en este Ministerio, bajo el número 05EE202472230010000633 de 2024-03-05, sobre hechos constitutivos de un presunto acoso laboral, en la empresa D1.

Para tal efecto, anexo copia del auto en referencia, con la finalidad que provea la información ordenada en el mismo, de acuerdo con el artículo 17 del CPACA (ley 1437 de 2012).

Atentamente,

{*FIRMA*}
SEXTO ASCANIO TOBIO AVILES
Técnico Administrativo
GPIVC-RCC-Dirección Territorial Córdoba

Anexo: Auto de fecha 15 de abril de 2024

Elaboró:
Sexto Tobio
Técnico Administrativo
GPIVC-RCC Territorial Córdoba

Revisó:
Lucy Otero
Inspector de Trabajo
GPIVC-RCC- Territorial Córdoba

Aprobó:
Lucy Otero
Inspector de Trabajo
GPIVC-RCC - Territorial Córdoba



Libertad y Orden

**MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CORDOBA
GRUPO PIVC-RCC**

AUTO

Montería, quince (15) de abril de 2024.

Radicación 05EE202472230010000633 de 2024-03-05

En virtud de la asignación por reparto realizada por la Coordinación del Grupo PIVC- RCC de la Dirección Territorial Córdoba del Ministerio del Trabajo mediante auto No. 00078 proferido el día 15-04-2024, se dispone AVOCAR el conocimiento y en consecuencia dictar el presente acto de trámite para adelantar el procedimiento con ocasión a los hechos constitutivos de un **PRESUNTO ACOSO LABORAL** denunciados por usuario anónimo, queja radicada en la Dirección Territorial Córdoba de este Ministerio, asignada a la Inspectora de Trabajo LUCY AZUCENA OTERO PINAUT adscrita al Grupo de PIVC-RCC de la Dirección Territorial Córdoba, donde ingresa bajo el número 05EE202472230010000633 de 2024-03-05

En consecuencia, se procederá a avocar el conocimiento del asunto solicitando al denunciante anónimo, complementa la información requerida de acuerdo con lo dispuesto por la Entidad en el Procedimiento Acoso Laboral IVC Código: IVC-PD-11 y con lo establecido en el artículo 17 del CPACA con el fin de dar trámite a la solicitud.

Se le solicita:

- Se sirva indicar en forma clara y precisa el establecimiento comercial o local de la empresa D1 S.A.S. en el cual se está dando las conductas de presunto acoso laboral.
- Información completa de la presunta víctima, indicando: nombre completo, cargo que desempeña, datos de contacto de la víctima.
- Descripción de los hechos indicando circunstancias del presunto acoso laboral, relatar las conductas.
- Indicar la fecha, hora y lugar de ocurrencia de los hechos del presunto acoso laboral.
- Documentos que el solicitante considere pertinente aportar.
- Evidencia de existencia de la relación laboral vigente.
- Identificación o Individualización clara del presunto infractor o infractores.
- Indicar en la solicitud si la víctima agotó el trámite ante el comité de convivencia de su empresa, si lo hizo. Cual fue la razón o el motivo de no hacerlo.

El solicitante debe allegar a este despacho lo solicitado **dentro del término improrrogable de un (1) mes siguiente al recibo de la presente comunicación**, de no hacerlo se procederá de conformidad con el artículo 17 de CPACA.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LUCY AZUCENA OTERO PINAUT
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL